

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1124

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261202248942 JOEL ALEJANDRO BEJARANO RODRIGUEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242108855271 9/19/2022
FIRMADO POR:	SANDRA LILIANA MONTES SANCHEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE OCTUBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242108855271**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **13 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

JEANNY CARDOZO L.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

JEANNY CARDOZO L.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: Jeanny Cardozo Loaiza

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SDC

202242108855271

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2022

Señor(a)

Joel Alejandro Bejarano Rodriguez

Carrera 69 9 A 13

Email: daniloc82r@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202248942

Respetado (a) señor (a) **Joel Alejandro Bejarano Rodriguez**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Por consiguiente, le informamos que, una vez revisado en nuestro sistema de información, se observa que la orden de comparendo No. **110010000000 27774128 del 10/12/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*.

eniendo en cuenta lo anterior, el primer paso dentro del procedimiento establecido en la ley es la validación del comparendo. Respecto de lo que se entiende por validación y la forma de realizarlo, el artículo 18 de la Resolución No. 0203040011245 de 2020 del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, determina que la misma, *“deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción”*.

vehículo automotor, por correo certificado dentro de los tres (3) días hábiles

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 1 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

A01-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Ille 13 # 37 - 35

155-607964-2400

W. mobilis

Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remittente

Destinatio

Miembro/ Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ, Sirenia Delia Vanili.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA990362803C0

Nombre/Razón Social: JOEL ALEJANDRO BEJARANO RODRIGUEZ-ARANO
Dirección: CARRERA 131 # 2000 "A" C. COLOMBIA C. 13311
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110831032
Fecha admisión:

siguientes a la validación de la infracción, a la dirección que el ciudadano registra ante el RUNT, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017.

Entonces, por intermedio de la empresa de correspondencia 4-72 (Servicios Postales Nacionales S.A.), mediante guía(s) de entrega informo **RECIBIDO** respectivamente, así mismo, me permito adjuntar copia de la(s) guía(s) tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.917-9

Miembro Corporación de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: **IN MOVILIDAD**

Orden de servicio: **11924515**

Fecha Por-Admisión: **11/12/2020 15:36:44**

RA293448134C0

1000 070	472	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 52 - 35 Referencia: 11601608000627774128 Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111581000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">RE Retenido</td> <td style="width: 33%;">C1 C2 Cerrado</td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>NR N2 No cancelado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NR No reside</td> <td>PA Fallido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NS No pagado</td> <td>AS Apertado Cautelado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OC Desconocido</td> <td>FM Fuerza Mayor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☒ OK Operación correcta</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE Retenido	C1 C2 Cerrado		NE No existe	NR N2 No cancelado		NR No reside	PA Fallido		NS No pagado	AS Apertado Cautelado		OC Desconocido	FM Fuerza Mayor		☒ OK Operación correcta			1111
	RE Retenido	C1 C2 Cerrado																				
	NE No existe	NR N2 No cancelado																				
	NR No reside	PA Fallido																				
NS No pagado	AS Apertado Cautelado																					
OC Desconocido	FM Fuerza Mayor																					
☒ OK Operación correcta																						
	Nombre/Razón Social: JOEL ALEJANDRO SEJARAN RODRIGUEZ RM/R42 Dirección: Calle 4 # 4 - 14 Teléfono: 8536101/2106884255 Código Postal: Código Operativo: 1000070 Ciudad: GACHETA Depto: CAQUINAMARCA	Valor Total: \$75.300 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Totat: \$75.300	1111																			
	Peso Faltos (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Totat: \$75.300		1111																			
	Dica Contador: Observaciones del cliente: COMPAREND0		1111																			

1111587100070RA293448134C0

1111587100070RA293448134C0

1111587100070RA293448134C0

En cuanto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, se aclara que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108855271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, una vez realizada la notificación del comparendo en debida forma al ciudadano (*ya sea de manera personal o por aviso*), el ciudadano podrá aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogéndose a los beneficios del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 y pagar previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito, o también podrá impugnar el comparendo y comparecer ante la autoridad de tránsito competente dentro de los términos legales.

Notificado el ciudadano de la orden de comparendo según la petición, se informa que si su intención es controvertir la orden de comparendo impuesta, debe tener en cuenta el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito competente en los términos legalmente establecidos:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: *“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)”*

En virtud de lo anterior, se concluye que la Secretaría Distrital de Movilidad en estricto cumplimiento del principio de legalidad realiza el proceso contravencional de acuerdo a lo previsto en el Código Nacional de Tránsito, en el cual, el ciudadano puede aceptar la comisión de la infracción a través del pago de la sanción a que hubiere lugar, previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro de los plazos establecidos, o rechazar la comisión de la infracción, situación en la cual el presunto responsable deberá presentarse ante la autoridad competente en Audiencia Pública dentro de los **11 días hábiles siguientes a la notificación del comparendo** como lo establece el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 137 de la Ley 769 de 2002:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (57) 394 9400
admon@bogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Artículo 136 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Artículo 137. información. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores, en concordancia con lo dispuesto por el presente código

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (57) 224 8100
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108855271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

PARÁGRAFO 1o. El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito, adoptando para uso de sus inculpadados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculpadado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad."

En consecuencia, se debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que indicó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Lo anterior, para indicar que en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia.

Para el caso en comento, se evidencia que la orden de comparendo bajo estudio fue legalmente notificada, concluyéndose que, el ciudadano tuvo la oportunidad de controvertirla dentro de los 11 días hábiles siguientes a la notificación, por lo tanto, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor (a) de las normas de tránsito mediante la **Resolución No. 1143714 del 3/02/2021**, por la infracción de la orden de comparendo(s) bajo estudio, se encuentra **en firme y debidamente Ejecutoriada**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvFS> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 304 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108855271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se **PRESUMEN LEGALES**, y que la actuación del agente de tránsito fue conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima según lo señalado en el **artículo 2 de la Ley 1310 del 2009** y el **artículo 16 de la Ley 1811 de 2016**.

En consecuencia, el caso objeto de estudio, los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad vigente.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que no se ha vulnerado los derechos invocados por el peticionario, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, cumpliendo con las garantías reconocidas a los administrados, en el entendido que las notificaciones son inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por otra parte, para realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.moviladabogota.gov.co siguiendo estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley 2155 de 2021.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 804 0400
www.moviladabogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108855271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027774128

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/10/2020 12:01:51

C.02

RMR422

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

89002

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80089174

JOEL ALEJANDRO BEJARANO RODRIGUEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-10 19:10:39.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-27 11:22:49.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 21/12/2020

2020-12-29 9:52:57.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 604 9400
Página: www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108855271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027774128

Fecha de Imposición 10 de diciembre de 2020

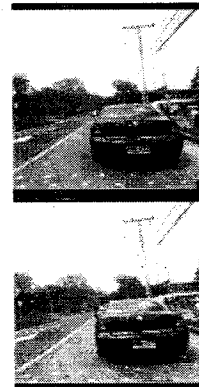
Respetado(a) señor(a) **BEJARANO**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 315 de la Ley 759 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1385 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por contra el vehículo de placa RMR422 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 10 de diciembre de 2020 12:04:55	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 44 - CR 50 - TEUSACUILLO	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CMT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre JOEL ALEJANDRO BEJARANO RODRIGUEZ	Tipo y No. identificación CC 80089174
Dirección: Calle 4 # 4 - 14	Placa RMR422
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación

Dirección:



Resoluciones																			
STTB msjadaco	COMPARENDOS RESOLUCIONES																		
09/14/2022 <Resoluciones>																			
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo																			
Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.																			
Comparendo: 27774128	11001000 000027774128																		
Fecha: 12/10/2020	Placa: RMR422																		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados																			
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANO	Número: 80089174																		
Nombre: JOEL ALEJANDRO BEJARANO RODRIGUEZ																			
<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>No.</th><th>Cod.</th><th>Descripción</th><th>Inicio</th><th>Vencimiento</th></tr></thead><tbody><tr><td>2020</td><td>1143714</td><td>2</td><td>AUDIENCIA PUBLICA</td><td>12/30/2020</td><td>01/29/2021</td></tr><tr><td>2020</td><td>1143714</td><td>3</td><td>FALLO Y DEJAR EN FIRME</td><td>02/03/2021</td><td></td></tr></tbody></table>	Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento	2020	1143714	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/30/2020	01/29/2021	2020	1143714	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/03/2021		
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento														
2020	1143714	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/30/2020	01/29/2021														
2020	1143714	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/03/2021															
Consulta exitosa																			
CONSULTA EJ... 20:52:00																			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 330 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (4) 284 8400
Correo electrónico: movilidad@bogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108855271

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Documentos De Cartera

STTB msjadaco CARTERA 09/14/2022

DOCUMENTOS DE CARTERA <DocumentoCarteraFra...>

Información General

Organismo de Tránsito	10001-TRANSITO BOGOTA	Ciudad Solidaria	
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Factura	27774128
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc.	80089174
Placa	RMR422	Saldo Doc.	438900
Consecutivo Cartera	26040534	Intereses	80360
Concepto Cartera	94 COMPARENDOS		
Fecha Documento	12/10/2020	Fecha proceso	12/29/2020
Estado	1 VIGENTE	Pagos	

Cantidad UVT

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
12/10/2020	12/29/2020		COMPARENDOS...	438900		SICON

Ver evidencias

Encontrados 1 registros Reg: 1/1 20:52:00

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-09-2022 05:25 PM

Elaboró: Javier Jesus Dangond Contreras-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 304 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 190

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co